

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

TRIBUNAL EN PLENO

**SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL LUNES VEINTISEIS
DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

**PRESIDENTE EN
FUNCIONES:**

**SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
JUVENTINO CASTRO Y CASTRO.**

ASISTENCIA:

**SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GUITRON.
JUAN DIAZ ROMERO.
GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL.
JOSE DE JESUS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMAN PALACIOS.
OLGA MARIA SANCHEZ CORDERO.**

AUSENTES:

**SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
JOSE VICENTE AGUINACO ALEMAN.
JUAN N. SILVA MEZA.**

MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- (A LAS 12:30 HORAS) Se abre la sesión pública de este tribunal pleno, correspondiente al día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número cuarenta y tres ordinaria, celebrada el jueves veintidós de octubre en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- Si no hay ninguna observación que hacer por parte de los señores Ministros, en votación económica se aprueba.

(VOTACION)

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 152/98, PROMOVIDO POR GAMESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A GAMESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

Señor Ministro Mariano Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON.- Como se podrá advertir para esta sesión y para las siguientes, se encuentran listados un número importante de asuntos, en los que se dan muchas similitudes y algunas diferencias.

En esencia, en todos ellos se están planteando problemas relacionados con pagos al Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores y a las leyes que los rigen, advirtiéndose por este cuerpo colegiado estas situaciones, se consideró oportuno en ir reuniendo dentro de la Secretaría General de Acuerdos un volumen importante de asuntos, a fin de que pudiera complementarse la calidad que siempre ha buscado este Pleno que tengan los proyectos y la cantidad.

Bien es sabido que el volumen de asuntos que ingresan a este Alto Tribunal crea el riesgo de caer ante ese funesto problema que tradicionalmente se ha localizado en muchos órganos jurisdiccionales, y que se identifica con la palabra de “rezago”.

Sin embargo, en la medida de nuestras posibilidades y no obstante que por diferentes motivos hemos tenido que ir más lentamente en cuanto al despacho de los asuntos que son de nuestra competencia, hemos encontrado la formula adecuada a fin de hacer coincidir esos elementos cuantitativo y cualitativo; y en estos asuntos hemos advertido esta posibilidad. Esto tiene tras de sí, por una parte, el acucioso estudio realizado tanto por los secretarios de estudio y cuenta de las diferentes ponencias, como por los distintos Ministros ponentes, en donde ya se realizó una labor importante de aprovechamiento de las jurisprudencias y tesis aisladas que se habían aprobado por el Pleno con motivo de algunos primeros asuntos en esta materia que se sometieron a consideración de este Cuerpo Colegiado.

Posteriormente se ha hecho una revisión acuciosa por parte de un selecto equipo de secretarios que manejaban muy bien el tema, a fin de lograr identificar los temas comunes y los temas específicos en este importante número de asuntos. Y más adelante este Organo Colegiado con la agilidad que permiten las sesiones privadas, fue superando las situaciones de diferencias que daban en algunos de estos temas.

Como dije hace un momento, había la ventaja de que en temas anteriores con motivo del listado de asuntos que abordaban estas cuestiones, ya el Pleno las había discutido con mucha amplitud y había llegado en un buen número de temas a coincidir en los criterios que se sustentaron y que ahora se vienen aplicando. En otros se había dado la coincidencia, pero todavía no se daba la reiteración de criterios en cinco asuntos consecutivos, lo que ahora se va a producir en los temas que se analicen.

Este análisis no solamente supuso el tema específico de las cuotas que se deben pagar al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores, sino que también entrañaron el análisis de algunas cuestiones técnicas procesales de amparo que también se ha procurado que se resuelvan coherentemente sustentándose criterios adecuados, y en ello también hemos aprovechado tesis de jurisprudencia de este Pleno, como las relacionadas con las leyes autoaplicativas, de las leyes heteroaplicativas, el término en que se debe promover el amparo cuando se encuentra bajo un supuesto, cuando se encuentran en otro supuesto.

Debo también señalar, que muchos de los criterios que en temas análogos, como el impuesto al activo de las empresas fueron alcanzados por el Pleno, también se aprovechas en estos asuntos.

Podría finalmente señalar, que algo que se advirtió en muchas de las tesis que se están sustentando, es que a través de este sistema de pago de cuotas al Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los

Trabajadores se ha buscado salvaguardar lo que es la naturaleza de esta Institución, lo que es la naturaleza del Fondo respectivo de la Vivienda de los Trabajadores y medularmente el que se trata de una prestación o de un sistema que tiende a proporcionar a los trabajadores un elemento complementario a lo que es su remuneración cotidiana por los trabajos que se presten.

Estos elementos estimo que convendría destacar, que convendría destacarlos en esta sesión, y como ponente de este primer asunto que se somete a consideración del Pleno, he considerado pertinente presentar condensadamente estos elementos que han motivado nuestra reflexión detallada, tanto en el estudio personal que hicimos de todos estos asuntos, como en las sesiones previas que realizamos con este objetivo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro.

Continúa a discusión el asunto.

Si ninguno de los señores Ministros hace uso de la palabra, en votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 155/98,
PROMOVIDO POR ADMINISTRACION DE
AGENCIAS NAVIERAS, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTE EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DEL ARTICULO DE LA LEY
DE LA INFONAVIT, Y EL QUINTO
TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA**

REFORMO, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DEL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ADMINISTRACION DE AGENCIAS NAVIERAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 167/98, PROMOVIDO POR INTERSERVICIOS DE TRANSPORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT, Y DEL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DEL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A INTERSERVICIOS DE TRANSPORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 283/98, PROMOVIDO POR COMERCIAL V. H., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULO DE LA LEY DEL INFONAVIT, Y EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS A LOS DIRECTORES GENERAL Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y A LOS DELEGADOS DE DICHS INSTITUTOS, EN EL ESTADO DE SONORA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A COMERCIAL V. H. , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SECRETARIO DE GOBERNACION Y DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTES RESPECTIVAMENTE, EN LA EXPEDICION, PROMULGACION, REFRENDO Y PUBLICACION DEL ARTICULO 29, FRACCION II, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; ASI COMO EL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE DICHO DECRETO.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 356/98, PROMOVIDO POR FORD MOTOR COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULO DE LA LEY DEL INFONAVIT; ASI COMO DEL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DEL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A FORD MOTOR COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Ausente el señor Ministro Silva Meza... Tiene la palabra el señor Ministro Román Palacios.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS: Gracias, señor Presidente.

En virtud de la ausencia del señor Ministro Silva Meza, con motivo de estar disfrutando de sus vacaciones, me permito solicitar autorización a este Honorable Pleno, a efecto de hacer míos los proyectos relativos a su ponencia. en obvio de repeticiones, no sólo respecto de este asunto sino de todos los asuntos que están listados para el día de hoy de la ponencia del señor Ministro Silva Meza, de no existir inconveniente de parte del Pleno.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro.

Está a discusión el proyecto sobre la base ya expresada por el señor Ministro Humberto Román Palacios.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 357/98, PROMOVIDO POR SANFORD DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULO DE LA LEY DEL INFONAVIT, ASI COMO EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO AL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A SANFORD DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

(En este momento abandona el salón de sesiones el señor Ministro Góngora Pimentel)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 394/98, PROMOVIDO POR ESTAFETA SERVICIOS DE APOYO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULO DE LA LEY DEL INFONAVIT, ASI COMO EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ESTAFETA SERVICIOS DE APOYO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 586/98,
PROMOVIDO POR GENERAL
INSTRUMENT DE MEXICO, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DE ARTICULO DE LA LEY
DEL INFONAVIT, ASI COMO EL QUINTO
TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA
REFORMO, PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL EL 6 DE ENERO DE 1997.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGADO DE DICHO INSTITUTO EN CIUDAD OBREGON, SONORA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DELEGADO REGIONAL DE DICHO INSTITUTO EN EL ESTADO DE SONORA.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A GENERAL INSTRUMENT DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

CUARTO.- SE DESECHA LA REVISION ADHESIVA INTERPUESTA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

(En este momento regresa al salón de sesiones el señor Ministro Góngora Pimentel).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 625/98,
PROMOVIDO POR DANONE DE MEXICO,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DE
ARTICULO DE LA LEY DEL INFONAVIT,
ASI COMO EL QUINTO TRANSITORIO
DEL DECRETO QUE LA REFORMO,
PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

**SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO EN LOS TERMINOS DEL
CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA SENTENCIA RECURRIDA,
ATENTO A LO EXPUESTO EN EL CUARTO CONSIDERANDO DE
ESTA RESOLUCION.**

**TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A
DANONE DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS
EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA, EXCEPCION
HECHA DEL PRECISADO EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR.**

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTROS PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el
proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

**POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE
PROPUSO.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 678/98, PROMOVIDO POR TRANSPORTES AEROMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II Y PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La Ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA SUJETA A REVISION.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DEL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A TRANSPORTES AEROMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión este asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 734/98, PROMOVIDO POR CIRCUITOS MEXICANOS DE NOGALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LO REFORMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La Ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO DE AMPARO, EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCION.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A CIRCUITOS MEXICANOS DE NOGALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL ULTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 735/98, PROMOVIDO POR PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 29, FRACCION II, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

La Ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, en la que se propone:

PRIMERO.- SE DESECHA EL RECURSO DE REVISION ADHESIVO, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SEGUNDO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL DIRECTOR GENERAL Y DEL DELEGADO REGIONAL EN EL ESTADO DE SONORA, AMBOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ASI COMO RESPECTO DE LOS ATRIBUIDOS AL DIRECTOR GENERAL Y AL DELEGADO ESTATAL, EN EL MISMO ESTADO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CUARTO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION, NO AMPARA NI PROTEGE A PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS Y LAS AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión este proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 737/98,
PROMOVIDO POR ITT CANNON DE
MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE
OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES
EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LA
LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES.**

La Ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A
ITT CANNON DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES
PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA
RESOLUCION.**

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

**POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE
PROPUSO.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 816/98,
PROMOVIDO POR DERIVADOS DE GASA,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DE LOS
ARTICULOS 29, FRACCION II, DE LA LEY**

DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LO REFORMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

La Ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS, EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE LA SENTENCIA REVISADA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A DERIVADOS DE GASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE SE MENCIONAN EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 904/98, PROMOVIDO POR LEVI STRAUSS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II Y PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LO REFORMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

La Ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS, EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE LA SENTENCIA REVISADA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION, NO AMPARA NI PROTEGE A LEVI STRAUSS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 907/98, PROMOVIDO POR GRUPO WARNER LAMBERT MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II Y PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO

QUE LO REFORMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

La Ponencia es del Señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE LA SENTENCIA REVISADA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A GRUPO WARNER LAMBERT MEXICO, S. A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 942/98, PROMOVIDO POR TRW OCCUPANT RESTRAINTS DE CHIHUAHUA, S. A. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La Ponencia es del Señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A TRW OCCUPANT RESTRAINTS DE MEXICO. S. A. DE C. V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- Está a discusión el proyecto.

Si ninguno de los señores Ministros desea hacer uso de la palabra, en votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1110/98, PROMOVIDO POR FILTROS MODERNOS DE MEXICO, S. A. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La Ponencia es del Señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el Señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A FILTROS MODERNOS DE MEXICO, S. A. DE C. V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- Está a discusión este asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1245/98, PROMOVIDO POR COCLISA, S. A. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La Ponencia es del Señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A COCLISA, S. A. DE C. V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

AMPARO EN REVISION NUMERO 1251/98, PROMOVIDO POR JOHNSON CONTROL, S. A. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La Ponencia es del señor Ministro Mariano Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO EN CONTRA DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO VEINTINUEVE DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DEL SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A JOHNSON CONTROLS, S. A. DE C. V., CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMO DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EL C. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL C. SECRETARIO DE GOBERNACION, EL C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, QUE SE HICIERON CONSISTIR EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO VEINTINUEVE, FRACCION II, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- A discusión el asunto.

En votación económica, se consulta si se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 1299/98,
PROMOVIDO POR LEXMARK
INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY
DEL INFONAVIT, Y EL QUINTO
TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA
REFORMO, PUBLICADO EL SEIS DE
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SIETE.**

La Ponencia es del Señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el Señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBREE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ARTICULO VEINTINUEVE, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LEXMARK INTERNACIONAL, S. A. DE. C. V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1304/98, PROMOVIDO POR OPERADORA MARITIMA TMM, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II Y PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS, RESPECTO DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 29, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION, NO AMPARA NI PROTEGE A OPERADORA MARITIMA TMM, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1306/98, PROMOVIDO POR SIETE ROBLES INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II Y PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO AL ARTICULO 29 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A SIETE ROBLES INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION 1547/98, PROMOVIDO POR PEA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA EN LA MATERIA DE LA REVISION LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A PEA INDUSTRIAL, S. A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y ACTOS PRECISADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCION, CON EXCEPCION DE LOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 1846/98,
PROMOVIDO POR APPLIANCE
COMPONENTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE
LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DE LOS ARTICULOS 29,
FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE
LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES, Y QUINTO
TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA
REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE
ENERO DE 1997.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA EN LA MATERIA DE LA REVISION LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION, NO AMPARA NI PROTEGE A APPLIANCE COMPONENTS DE MEXICO, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCION, CON EXCEPCION DE LOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 555/98, PROMOVIDO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS R.P.I., S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo Ortíz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE DESECHA EL RECURSO DE REVISION ADHESIVA, INTERPUESTO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

SEGUNDO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS R.P.I Y SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 693/98,
PROMOVIDO POR OPERADORA
POLYNOVA, S.A. DE C.V., CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y
DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DEL ARTICULO 29,
FRACCION II, DE LA LEY DEL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

**SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE
GARANTIAS, RESPECTO DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS AL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES.**

**TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A
OPERADORA POLYNOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS
PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.**

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el
proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

**POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE
PROPUSO.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 728/98,
PROMOVIDO POR PRODUCTOS DE
MEMORIA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE
OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES**

**EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL
ARTICULO 29, FRACCION II, DE LA LEY
DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE DESECHA LA REVISION ADHESIVA INTERPUESTA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCION.

SEGUNDO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL DIRECTOR GENERAL Y AL DELEGADO ESTATAL EN SONORA, AMBOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO RESPECTO DE LOS ATRIBUIDOS AL DIRECTOR GENERAL Y AL DELEGADO REGIONAL EN EL ESTADO DE SONORA, AMBOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

CUARTO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A PRODUCTOS DE MEMORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 730/98,
PROMOVIDO POR ALCATEL DE
NOGALES, S.A., CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DEL**

ARTICULO 29, FRACCION II, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL DIRECTOR GENERAL Y AL DELEGADO ESTATAL EN SONORA, AMBOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO RESPECTO DE LOS ATRIBUIDOS AL DIRECTOR GENERAL Y AL DELEGADO REGIONAL PRIMERO EN EL ESTADO DE SONORA, AMBOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ALCATEL DE NOGALES, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión este asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1078/98, PROMOVIDO POR COMPAÑIA HULERA GOODYEAR OXO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS RESPECTO DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A COMPAÑIA HULERA GOODYEAR OXO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1112/98, PROMOVIDO POR INDUSTRIAS FRAGA, S.A., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 29, FRACCION II, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A INDUSTRIAS FRAGA, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA LAS

AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 1196/98,
PROMOVIDO POR UNIPAK, S.A. DE C.V.,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DEL ARTICULO 29,
FRACCION II, DE LA LEY DEL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO DE GARANTIAS RESPECTO DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A UNIPAK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 1404/98,
PROMOVIDO POR FABRICA DE JABON
LA CORONA, S. A. DE C.V., CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y
DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DEL ARTICULO 29,
FRACCION II, DE LA LEY DEL
INFONAVIT.**

La Ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A FABRICA DE JABON LA CORONA, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 362/98,
PROMOVIDO POR TECNOLOGIA DE
MOCION CONTROLADA, S.A. DE C.V.,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY
DEL INFONAVIT, Y EL QUINTO
TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA
REFORMO, PUBLICADO EL 6 DE ENERO
DE 1997.**

La Ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A
TECNOLOGIA DE MOCION CONTROLADA, S.A. DE C.V., EN CONTRA
DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL
RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.**

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el
proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

**POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE
PROPUSO.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 451/98,
PROMOVIDO POR INMAR DE MEXICO,
S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DE
ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT.**

La Ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A INMAR DE MEXICO, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 457/98, PROMOVIDO POR WINSTON DATA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT.

La Ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO DEL ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION, NO AMPARA NI PROTEGE A WINSTON DATA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 492/98, PROMOVIDO POR SUPERIOR DE INDUSTRIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EL 6 DE ENERO DE 1997.

La Ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL SECRETARIO DE GOBERNACION.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A SUPERIOR INDUSTRIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1782/98, PROMOVIDO POR ZENCO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT, Y EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EL 6 DE ENERO DE 1997.

La Ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION, COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ZENCO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y SECRETARIO DE GOBERNACION ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

AMPARO EN REVISION NUMERO 1796/98, PROMOVIDO POR DELPHI ENSAMBLE DE CUBIERTAS AUTOMOTRICES, S. A. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A DELPHI ENSAMBLE DE CUBIERTAS AUTOMOTRICES, S. A. DE C. V., CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

AMPARO EN REVISION NUMERO: 1813/98, PROMOVIDO POR KEY TRONIC JUAREZ, S. A. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL

ARTICULO 29, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A KEY TRONIC JUAREZ, S. A. DE C. V., ANTES DENOMINADA HONEYWELL POWERED, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

AMPARO EN REVISION NUMERO 423/98, PROMOVIDO POR MAXIPISTAS, S. A., DE C. V. CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone.

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS, RESPECTO DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A MAXIPISTAS, S. A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1069/98, PROMOVIDO POR CONJUNTO CONDOMINAL ISLA DORADA, A. C., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II Y 35, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone.

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS RESPECTO DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A CONJUNTO CONDOMINAL ISLA DORADA, A. C., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1779/98, PROMOVIDO POR WTS, S. A. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 5, 29, FRACCION II Y PENULTIMO PARRAFO Y 35, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A WTS, S. A. DE C. V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 134/98, PROMOVIDO POR ELAMEX DE TORREON, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCIONES II Y III, 30, FRACCION II Y 31 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SEGUNDO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

La Ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LOS ACTOS DE APLICACION RECLAMADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ELAMEX DE TORREON, S. A. DE C. V. CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA CON LA EXCEPCION DE LOS PRECISADOS EN EL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 241/98, PROMOVIDO POR ARROW HART, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCIONES II Y III, 30, 31 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; Y SEGUNDO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

La Ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ARROW HART, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR

LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 3306/97, PROMOVIDO POR FRENOS HIDRAULICOS AUTOMOTRICES, S. A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCIONES II Y III, 30,31 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

La Ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone.

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA SUJETA A REVISION.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A FRENOS HIDRAULICOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1228/98, PROMOVIDO POR BAJA CALIFORNIA J.V., S. A. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II, 30, 40, 43 Y 43 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

La Ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO AL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A BAJA CALIFORNIA J.V., S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 3164/97, PROMOVIDO POR RESTAURANTES VALLE DE SANTIAGO, S. DE R.L., DE C.V., Y COAGRAVIADAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II, 30, 40, 43 Y 43 BIS, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

La Ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS RESPECTO AL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A RESTAURANTES VALLE DE SANTIAGO, S. DE R. L. DE C. V., Y OTRAS, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 233/98, PROMOVIDO POR OPERADORA AGUARI, S. DE R. L. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II, 30, 40 Y 43 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y QUINTO Y OCTAVO TRANSITORIOS DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A OPERADORA AGUARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 808/98, PROMOVIDO POR INDUSTRIAS GILAVERT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS 808/98 A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1906/98, PROMOVIDO POR SKIN GLOVE DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPIAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT, Y EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A SKIN GLOVE DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1844/98, PROMOVIDO POR EMBOTELLADORA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A EMBOTELLADORA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1158/98, PROMOVIDO POR ADMINISTRACION Y SERVICIOS GOODYEAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 29, FRACCION II, DE LA LEY DEL INFONAVIT.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ADMINISTRACION Y SERVICIOS GOODYEAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 969/98, PROMOVIDO POR DE ALBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULO DE LA LEY DEL INFONAVIT Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS RESPECTO DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A “DE ALBA”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA

LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1027/98, PROMOVIDO POR INTERNACIONAL DE CONTENEDORES ASOCIADOS DE VERACRUZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS, RESPECTO DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A "DE ALBA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

Señor Ministro Gudiño Pelayo.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Para una aclaración: ¿Es el Amparo número 1027?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, 1027.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Entonces, Internacional de Contenedores.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, es Internacional. Entonces en el tercer resolutivo corrijo, señor Presidente, señores Ministros.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sí, gracias señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A INTERNACIONAL DE CONTENEDORES ASOCIADOS DE VERACRUZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Es lo mismo, ¿verdad?

Muchas gracias.

Con esa modificación, a discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO, CON LA MODIFICACION SEÑALADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1624/98, PROMOVIDO POR CAPSONIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II Y PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS RESPECTO DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A CAPSONIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2163/98, PROMOVIDO POR WOODHEAD DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A WOODHEAD DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 133/98, PROMOVIDO POR CONVERTORS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A CONVERTORS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 1804/98,
PROMOVIDO POR SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS ELAMEX, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DE LA LEY DEL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ELAMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1121/98, PROMOVIDO POR LA CONTINENTAL, FABRICA DE ENVASES DE CARTON CORRUGADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 29, FRACCION II Y PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS RESPECTO DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LA CONTINENTAL, FABRICA DE ENVASES DE CARTON CORRUGADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE PRECISADOS QUEDARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1123/98, PROMOVIDO POR ELAMEX DE NUEVO LAREDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ELAMEX DE NUEVO LAREDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 1457/98,
PROMOVIDO POR PRODUCTOS
ELECTRICOS DIVERSIFICADOS,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DE LA LEY
DEL INFONAVIT.**

La ponencia es del Señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A PRODUCTOS ELECTRICOS DIVERSIFICADOS, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUM. 1907/98,
PROMOVIDO POR SPORTMEX
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y**

OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LA LEY DEL INFONAVIT.

La ponencia es de la señora Ministra Olga Ma. Del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LA EMPRESA DENOMINADA SPORTMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., RESPECTO A LA LEY RECLAMADA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUINTO Y SEXTO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2042/98, PROMOVIDO POR ELAMEX DE JUAREZ, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LA LEY DEL INFONAVIT.

La ponencia es del Señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ELAMEX DE JUAREZ, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Está a discusión el proyecto

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 1040/98,
PROMOVIDO POR COCLISA, S.A. DE C.V.,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNION Y OTRAS AUTORIDADES
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DE LOS ARTICULOS DE LA
LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES Y QUINTO
TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA
REFORMO, PUBLICADO EL 6 DE ENERO
DE 1997.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

**SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO DE GARANTIAS
RESPECTO DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 29 DE LA
LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES.**

**TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA
UNION NO AMPARA NI PROTEGE A COCLISA, S.A. DE C.V., CONTRA
LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL
RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA.**

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

**AMPARO EN REVISION NUMERO 1537/98,
PROMOVIDO POR SALCHICHONERIA Y
CAFETERIA IDEAL, S.A. CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS
AUTORIDADES CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DEL
ARTICULO 29 FRACCION II, DE LA LEY
DEL INFONAVIT.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A
SALCHICHONERIA Y CAFETERIA IDEAL, S.A. CONTRA LAS
AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER
RESULTANDO DE ESTA RESOLUCION.**

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 968/98,
PROMOVIDO POR CORPORACION
INTERPUBLIC MEXICANA, S.A. DE C.V.
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES,**

CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO PUBLICADO EL 6 DE ENERO DE 1997.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO AL ARTICULO 29 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A CORPORACION INTERPUBLIC MEXICANA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL CONGRESO DE LA UNION, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SECRETARIO DE GOBERNACION Y DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Está a discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 681/98, PROMOVIDO POR V.W. COMPONENTES MEXICANOS DE TRANSMISIONES, S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 29, FRACCION II DE LA LEY DEL INFONAVIT.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO, RESPECTO DE LOS ACTOS DE APLICACION RECLAMADOS DEL DIRECTOS GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO: CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A V.W. COMPONENTES MEXICANOS DE TRANSMISIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1036/98, PROMOVIDO POR A.C. NIELSEN COMPANY, SUCURSAL MEXICO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO DE LA LEY DEL INFONAVIT Y 5º. TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO, RESPECTO DEL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A A.C. NIELSEN COMPANY, SUCURSAL MEXICO, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 967/98, PROMOVIDO POR COMPAÑIA HULERA EUZKADI, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO DE LA LEY DEL INFONAVIT Y 5º. Y 8º. TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ASI COMO EL 66 Y EL 68 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 27, FRACCION IX Y 31 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA EN LA MATERIA DE LA REVISION LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DEL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A COMPAÑÍA HULERA EUZKADI, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y SECRETARIO DE GOBERNACION, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION, PROMULGACION Y REFRENDO DEL ARTICULO 29, FRACCION II DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ASI COMO DEL ARTICULO 5º. TRANSITORIO, DE DICHO DECRETO.

NOTIFIQUESE.

(EN ESTE MOMENTO ABANDONA EL SALON DEL PLENO, EL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2013/98, PROMOVIDO POR AMERICA CENTRAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 29, FRACCION II Y PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INFONAVIT.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A AMERICA CENTRAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(EN ESTE MOMENTO SE REINTEGRA AL SALON DEL PLENO,. EL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO)

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1636/98, PROMOVIDO POR BURKART FOAM DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO DE LA LEY DEL INFONAVIT, Y 5º TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS, RESPECTO DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A BURKART FOAM DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1613/98, PROMOVIDO POR CONTROLES DE PRESION DE CIUDAD JUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II Y PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INFONAVIT Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A CONTROLES DE PRESION DE CIUDAD JUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1857/98, PROMOVIDO POR CELULOSA Y CORRUGADOS DE SONORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 29, FRACCION II, DE LA LEY DEL INFONAVIT.

La Ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL DIRECTOR GENERAL Y DEL DELEGADO REGIONAL EN EL ESTADO DE SONORA, AMBOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO DEL DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO REGIONAL EN EL MISMO ESTADO, AMBOS DEL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A CELULOSA Y CORRUGADOS DE SONORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 848/98, PROMOVIDO POR UNIROYAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y COAGRAVIADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LA LEY DEL INFONAVIT.

La Ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ARTICULO 29 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A UNIROYAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE SE PRECISAN EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

AMPARO EN REVISION NUMERO 1911/98, PROMOVIDO POR INOVART, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT, EL 5º. Y 8º, TRANSITORIOS DEL DECRETO QUE LA REFORMA PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La Ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS RESPECTO DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A INOVART, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 2131/98,
PROMOVIDO POR PRODUCTOS
LITHONIA LIGHTING DE MEXICO,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DE LA LEY
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.**

La Ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO DEL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A PRODUCTOS LITHONIA LIGHTING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1768/98, PROMOVIDO POR CASA DISTEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II, DE LA LEY DEL INFONAVIT, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La Ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A CASA DISTEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y SECRETARIO DE GOBERNACION, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1698/98, PROMOVIDO POR CAMISAS DE JUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE

**OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE
EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL
ARTICULO DE LA LEY DEL INFONAVIT.**

La Ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A CAMISAS DE JUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SECRETARIO DE GOBERNACION Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1109/98, PROMOVIDO POR SERVICIOS DE TRANSPORTES INTERNACIONAL Y LOCAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II, DE LA LEY DEL INFONAVIT Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA PUBLICADO EL 6 DE ENERO DE 1997.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDA.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL Y LOCAL, S. A, DE C.V, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTÁ RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION 1134/98, PROMOVIDO POR COLGATE PALMOLIVE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 29 FRACCION SEGUNDA Y PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL INFONAVIT.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A COLGATE PALMOLIVE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SECRETARIO DE GOBERNACION Y SECRETARIO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION, PROMULGACION, REFRENDO Y PUBLICACION RESPECTIVAMENTE, DEL ARTICULO, 29 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997, EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JULIO DEL MISMO AÑO.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2254/98, PROMOVIDO POR I.G.MEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES A LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29 FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL INFONAVIT, Y SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO PUBLICADO EL 6 DE ENERO DE 1997.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA, NI PROTEGE A "I.G.MEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LA S AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTADO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION 638/98, PROMOVIDO POR SANSOM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES CONSISTENTES EN LA IMPRESION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION SEGUNDA, Y PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE INFONAVIT, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA PUBLICADO EL 6 DE ENERO DE 1997.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ARTICULO 29 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, NO AMPARA, NI PROTEGE A SANSOM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTADOS DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

AMPARO EN REVISION NUMERO 1168/98, PROMOVIDO POR THOMSON, TELEVISIONES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN IMPRESION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL INFONAVIT, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EL 6 DE ENERO DE 1997.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA, NI PROTEGE A THOMSON, TELEVISIONES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SECRETARIO DE GOBERNACION Y DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTES RESPECTIVAMENTE EN LA EXPEDICION, PROMULGACION, REFRENDO Y PUBLICACION, DEL ARTICULO 29, FRACCION SEGUNDA Y PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 6 DE ENERO DE 1997, ASI COMO DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE DICHO DECRETO.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 1963/98,
PROMOVIDO POR BRIDGESTONE
FIRESTONE DE MEXICO, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNION DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DE LA LEY DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDA.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO AL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997 ASI COMO RESPECTO DEL ARTICULO 31 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA, NI PROTEGE BRIDGESTONE FIRESTONE DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 1439/98,
PROMOVIDO POR DESARROLLO
INMOBILIARIO ARGOS, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNION Y DIVERSAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DEL ARTICULO 29,
FRACCION II, DE LA LEY DEL
INFONAVIT.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN CIUDAD JUAREZ.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LA EMPRESA DESARROLLO INMOBILIARIA ARGOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTADO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 1548/98,
PROMOVIDO POR ALIMENTOS RAPIDO
DE LA GARZA, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA Y
CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DE LOS
ARTICULOS 29, FRACCION II Y
PENULTIMO PARRAFO, 30, FRACCION II,
TERCER PARRAFO, 40 Y 43 DE LA LEY
DEL INFONAVIT, Y QUINTO TRANSITORIO**

**DEL DECRETO QUE LA REFORMO EL 6
DE ENERO DE 1997.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ALIMENTOS DE LA GARZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SECRETARIO DE GOBERNACION Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONSISTENTES RESPECTIVAMENTE, EN LA EXPEDICION, PROMULGACION, REFRENDO Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION SEGUNDA, 30 , FRACCION SEGUNDA, TERCER PARRAFO 40 Y 43, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADOS MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997, ASI COMO DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE DICHO DECRETO.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

Habiendo concluido el examen de los asuntos listados para el día de hoy, se levanta la sesión.

(A LAS 14:00 HORAS, SE LEVANTA LA SESION)

----oo00oo----

